



RESOLUCIÓN DE 14 DE ABRIL DE 2011, DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA PROFESORES/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA EN DISTINTOS CENTROS PÚBLICOS EN MEDIO DESFAVORECIDO Y/O CON ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE ADAPTACIÓN ESCOLAR, PARA EL CURSO 2011-2012.

En el Decreto 118/1998 de 23 de junio, de ordenación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, se incluyen expresamente las necesidades relacionadas con situaciones sociales o culturales desfavorecidas así como el alumnado que requiera en un periodo de escolarización determinados apoyos o atenciones educativas específicas por manifestar trastornos graves de conducta que suponen importantes problemas de adaptación social y escolar.

Siendo necesario acometer progresivamente la satisfacción de las necesidades específicas de ese alumnado, empezando por los Centros en que esas necesidades se manifiestan con más urgencia, en la presente Resolución se convocan las plazas vacantes en los Centros que se indican, a fin de que sean cubiertas provisionalmente en régimen de Comisión de Servicios, valorando especialmente la experiencia y preparación del profesorado para la satisfacción de ese tipo de necesidades.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 233/2010, de 14 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación

RESUELVO:

Primero.- La presente convocatoria tiene por objeto cubrir las plazas relacionadas en el ANEXO I, en comisión de servicios con profesores/as de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera o en prácticas de los cuerpos correspondientes.

También podrán participar profesores interinos si bien tendrán prioridad los funcionarios de carrera y en prácticas.

Queda excluido de la presente convocatoria el personal que haya obtenido destino en el concurso de traslados de plazas singulares.

Tercero.- Los candidatos/as a las comisiones de servicio que se convocan deberán dirigir su solicitud, al Director de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación en las Delegaciones Territoriales de Educación o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados (documentación original o debidamente compulsada) hasta el **6 de mayo de 2011 (inclusive)**.

También se podrán entregar en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Gobierno Vasco, Zuzenean en las siguientes direcciones: Gran Vía 85, 48011 Bilbao en Bizkaia, Andia 13, 20003 Donostia-San Sebastián en Gipuzkoa y Ramiro de Maeztu 10 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz en Araba. Así mismo, en dichas Oficinas de Atención a la Ciudadanía, Zuzenean, se podrá solicitar información y atención telefónica en los siguientes números de teléfono: 012 desde el País Vasco, 945 018000 desde fuera del País Vasco y 00 34 945 018000 desde el extranjero.

Cuarto.- Las Comisiones de Servicio serán resueltas por el Director de Personal a propuesta de una comisión compuesta por los siguientes miembros:

Delegado/a Territorial de Educación, o persona en quien delegue
El/La Jefe/a Territorial de Renovación Pedagógica
El/La responsable territorial de personal
Un/a Inspector/a de Educación propuesto por el Inspector Jefe Territorial
Un/a funcionario/a de la Sección de Personal, que actuará como secretario

Asimismo la comisión contará con la presencia de un/a delegado/a de cada Central Sindical con representación suficiente en el sector.

Quinto.- Los méritos de los candidatos se puntuarán de acuerdo con el baremo publicado en el ANEXO II de esta convocatoria.

No serán valorados los méritos no alegados en la solicitud ni aquellos que a pesar de haber sido alegados no resulten debidamente acreditados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo.

Sexto.- Una vez realizada la baremación, se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como en la página web del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, la Resolución Provisional de la convocatoria con los admitidos, excluidos y la puntuación otorgada a los/as correspondientes candidatos/as, abriéndose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

Séptimo.- Una vez analizadas dichas reclamaciones, la Comisión seleccionadora remitirá al Director de Gestión de Personal la propuesta de resolución de la presente convocatoria, acompañada del acta o actas definitivas, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos y candidatas, así como la relación final de los/as seleccionados/as.

El Director de Gestión de Personal hará pública la Resolución definitiva de los candidatos seleccionados, mediante su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como en su página web.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes desde su publicación.

Octavo.- A los candidatos seleccionados se les concederá una comisión de servicios para el desempeño de las plazas relacionadas en el ANEXO I durante el curso académico 2011-12.



La selección de los candidatos/s funcionarios/as en prácticas vendrá condicionada por la superación del periodo de prácticas y su nombramiento como funcionario/a de carrera para el curso 2011/2012.

La concesión de las comisiones de servicios está sujeta en todo caso a que las plazas no se cubran por concurso de traslados.

Las comisiones de servicios concedidas para el curso 2011/2012 podrán ser prorrogadas en sucesivos cursos escolares en función del seguimiento-evaluación que se realice y siempre que las plazas no sean cubiertas por concurso de traslados.

Noveno.- Aquellas personas a las que les sean adjudicadas las comisiones de servicio decaerán de las mismas en el caso de que sean nombrados funcionarios en prácticas. Únicamente en los casos en que coincidan la especialidad en la que el funcionario haya de realizar las prácticas con la de la plaza de la comisión de servicios podrá mantenerse en la misma.

Décimo.- Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes formarán parte de un fichero automatizado de datos personales cuyo objeto será la gestión de esta convocatoria. El responsable de este fichero es la Dirección de Gestión de Personal y ante ella podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (C/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Las personas solicitantes consienten expresamente a que sus datos de carácter personal sean tratados de la forma y objeto señalado en esta convocatoria, así como a su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación (www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net) y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, únicamente en relación con los trámites propios de la convocatoria.

Undécimo.- En lo no regulado por la presente Resolución en materia de procedimiento será de aplicación supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vitoria-Gasteiz, a 14 de abril de 2011.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL

Juan Manuel Aramendi Arteaga

ANEXO I

Centro	Habilitación o especialidad	Perfil	plaza
IES CARRANZA BHI	Educación Física	PL2-V	1
CEIP MIRIBILLA HLHI	Primaria	PL1-sf	2
CEIP MIRIBILLA HLHI	Euskera	PL2-V	1
CEIP VISTA ALEGRE	Primaria	PL1-sf	1
CEIP LOPE DE VEGA+ FCO.GOYA	Primaria	PL1-sf	1
CEIP LOPE DE VEGA +FCO:GOYA	Infantil	PL1-sf	1
CEIP ELEJABERRI	Infantil	PL2-V	1
CEIP BELASKOENA HLHI	Infantil	PL2-V	1



ANEXO II

BAREMO

CONVOCATORIA CENTROS DESFAVORECIDOS

1: Trabajo en el propio Centro en que se solicita

Por cada curso completo 5 puntos
Por cada mes de sustitución, o periodo superior a 15 días..... 0,5 puntos

2: Trabajo en Centros de características similares

Por cada curso completo..... 3 puntos
Por cada mes de sustitución, o periodo superior a 15 días..... 0,3 puntos

3: Formación

Cursos y/o participación en proyectos de formación e innovación educativa relacionados con la atención a alumnado en situaciones de marginación, exclusión social o con graves problemas de adaptación escolar

Por cada treinta horas efectivas de formación
o actividades declaradas equivalentes..... 0,30 puntos
Por cada año académico de participación
en proyectos de innovación educativa..... 0,30 puntos

4. Méritos académicos

Por cada titulación añadida a la exigida para el desempeño de la plaza
Titulaciones de primer ciclo (Diplomaturas) 1 punto
Titulaciones de segundo ciclo (Licenciaturas y equivalentes) 1,50 puntos
Titulaciones de tercer ciclo (Doctorado) 1,50 puntos

5. Conocimientos de Euskera, en los casos en que no sea requisito

PL 1 y titulaciones declaradas equivalentes 1 punto
PL 2 y titulaciones declaradas equivalentes 2 puntos

6. Proyecto

Puntuación máxima 10 puntos y mínima 5 puntos. Serán excluidos/as los/as que no consigan la puntuación mínima.

Proyecto de trabajo partiendo del planteamiento general que el departamento de Educación, Universidades e Investigación hace de la escuela inclusiva en el Eje 1, "Una escuela para todos y todas" de las líneas prioritarias de Innovación Educativa 2007-2010, y de la realidad del centro para el que se solicita la plaza,



el proyecto presentará una propuesta de intervención que contribuya a impulsar o consolidar procesos de transformación de ese centro.

En los casos en que el centro este llevando a cabo el programa de Comunidades de Aprendizaje el proyecto tendrá que adecuarse a dicho programa

En todos los casos los elementos a desarrollar en la propuesta tiene que incidir en:

- La mejora y enriquecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de la convivencia
- El enriquecimiento del currículo en clave intercultural
- La participación de familiares
- La mejora del aprendizaje de las lenguas y la euskaldunización.